

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público.

MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representante Técnico del MP: El Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa CCAMP N° 03/11 tiene por objeto la contratación de trabajos varios para la puesta en funcionamiento de oficinas en el edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el Pliego de Especificaciones Técnicas (**Anexo IV**). Se deja constancia, que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF: www.mpf.jusbaires.gov.ar

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaires.gov.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial, el que quedará constituido como domicilio electrónico a todos los efectos legales.

c) Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta el día y hora de la apertura.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público
Contratación Directa CCAMP N° 03/11
(Ley 13064)

en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla a la Actuación Interna por la que tramita la presente contratación.
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas y hasta las **12:00 horas del día 17 de octubre de 2011**, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 1º contrafrente de la C.A.B.A. (CP C1079AAC), debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF e indicando como referencia la leyenda "**Contratación Directa CCAMP N° 03/11, Expediente CCAMP N° 32/11 - Fecha y hora de apertura - Identificación del oferente**".

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar **foliado y firmado en todas sus hojas** por el oferente, su representante legal o apoderado.

El sobre deberá contener:

- a) Propuesta Económica: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada subrenglón y cada renglón, en números, **utilizándose el formulario original para cotizar** que como **Anexo VI** se acompaña al presente, pudiendo agregar anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. Se hace saber a los oferentes que la no presentación del formulario original para cotizar, importará un incumplimiento de tipo formal susceptible de ser subsanado (previa intimación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas), con posterioridad a la presentación de las ofertas –bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en caso de no proceder en tal sentido-. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas. En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.
- b) Copia simple de la propuesta económica, sin foliar.
- c) Declaraciones Juradas conforme los puntos 18.13 y 18.14 del PCG.
- d) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del total ofertado en la forma prevista en el punto 20 del PCG y conforme el punto 9 del presente pliego.
- e) Constancia de visita conforme el punto 13 del presente pliego.
- f) Documentación conforme los puntos 15.1 y 16 del presente pliego.
- g) Nota solicitando adelanto, de corresponder conforme lo autoriza el punto 19.
- h) Plan de Trabajo conforme detalle del punto 22 del presente.

Angeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERMAN C. C. C. C. C. C.
PROFESOR
MAGISTER EN DERECHO
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- i) Constancia de inscripción en la AFIP y de pago del impuesto a las ganancias, del impuesto al valor agregado y de ingresos brutos del último mes anterior a la fecha de oferta.
- j) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (punto 18.20 del PCG).
- k) Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al "detalle del pliego" o con la indicación "según pliego".

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar, según lo estipulado en los puntos 12 y 15 del PCG.

La no presentación de la documentación detallada precedentemente que posea carácter sustancial apartará el rechazo de la oferta. Asimismo, el MPF se reserva el derecho de intimar a los oferentes para que aporten aquella documentación e información no sustancial que hubieren omitido o presentado defectuosamente.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **17 de octubre de 2011 a las 12:15 horas**, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF, calle Combate de los Pozos 155 piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente y sucesivamente por igual plazo cada vez, hasta el acto de conclusión del proceso salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá efectuarse conforme lo establecido en el punto 20 del PCG.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Contratación Directa CCAMP N° 03/2011 asciende a la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte con veinticinco centavos (\$ 1.888.420,25) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

11. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en ciento cincuenta (150) días hábiles debiendo coordinarse los trabajos con la colocación de la tabiquería de aluminio y el armado de



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público
Contratación Directa CCAMP N° 03/11
(Ley 13064)

mobiliario previsto para el edificio, conforme el Plan de Trabajo que como **Anexo X** forma parte del presente pliego, a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de Obra.

El inicio de la obra deberá ser coordinado con el Representante Técnico del MP dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la suscripción de la contrata, de conformidad con lo establecido en el punto 39 del PCG.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el punto 19 del presente pliego, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de entrega ni el inicio de obra.

13. OBLIGACIÓN DE VISITA

Los oferentes deberán visitar el inmueble de la **Avenida Paseo Colón 1333 de la CABA, el día 7 de octubre del 2011 a partir de las 12:00 horas (puntual en hall de entrada).**

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados deberán concertar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al teléfono 4011-1538; hasta cuatro (4) días hábiles antes de la apertura de ofertas.

Será requisito ineludible de la oferta acreditar haber realizado dicha visita, como cualquier otra que eventualmente sea acordada por escrito, correo electrónico o telefónicamente.

El Ministerio Público Fiscal, a través del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO facilitará las visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Una vez realizada la visita, el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO, extenderá el Certificado de Visita al edificio indicado. Con dicha constancia, se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas para la presente convocatoria.

En la presentación de las ofertas deberá acompañarse el Certificado de Visita que como **Anexo IX** acompaña el presente.

14. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine el Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

15. PROFESIONAL RESPONSABLE Y REPRESENTANTE DE OBRA

15.1. La Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, técnico o profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

El profesional Responsable, cuya presentación hará el oferente con la documentación de la oferta, deberá acompañar su título profesional habilitante con la inscripción en el Consejo Profesional correspondiente, con matrícula vigente y acreditar antecedentes suficientes que garanticen la normal marcha de los trabajos y experiencia en obras de

Angeles Ballero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CERTIFICADO DE VISITA
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro

similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres (3) últimos años en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Será el responsable de cumplir con los términos que establezca la documentación contractual y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Contratista si el Profesional responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional responsable se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Profesional responsable. En caso de producirse la remoción del Profesional responsable por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

15.2. La Contratista tendrá además, en forma permanente en la obra, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el punto 42 y concordantes del PCG.

16. CAPACIDAD TÉCNICA

A efectos de acreditar su capacidad técnica, el proponente deberá presentar, para que su propuesta sea admisible, una nómina de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, consignando el nombre del comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. Adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado.

Se podrá exigir al oferente la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que se estime necesarios.

El proponente deberá presentar además:

- a) un listado completo de las obras ejecutadas en los 10 años.
- b) cantidad del personal a afectar a la obra.
- c) Antecedentes del Profesional Responsable y la conformidad expresa de la aceptación del mismo, según los puntos 12.3 del PCG y 15 del PCP.

17. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

17.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

17.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

17.3. Modificaciones de Obra:

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público
Contratación Directa CCAMP N° 03/11
(Ley 13064)

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PÚBLICO se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que como **Anexo VI** integra el presente.

19. ADELANTO

El oferente podrá solicitar, **incluyéndolo en su propuesta económica**, hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto de su oferta en concepto de adelanto de obra, el que será otorgado a criterio del MPF. La suma solicitada se certificará a través de un único certificado de Adelanto, que se descontará proporcionalmente de acuerdo al monto de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones del fondo de reparo.

De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía en cualquiera de las formas establecidas por el art. 100 de la Ley N° 2095.

20 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las empresas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, las ofertas más convenientes, de acuerdo a la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento, presentes y futuros y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá dentro de los cinco (5) días, conforme lo dispuesto en el punto 27 del PCG, el Informe de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación), el cual será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, ubicada en la calle Combate de los Pozos 155 piso 3° de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y por un (1) día en la página Web del Ministerio Público Fiscal www.mpf.jusbaires.gov.ar

21. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Complementando el punto 27 y el punto 29 -ambos del PCG-, se establece que en caso de impugnación, ésta deberá formularse dentro de tres (3) días a contar desde la

Angeles Ballero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
COMISIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

notificación de la preadjudicación. Se señala a tal efecto que la cuenta bancaria en la que deben realizarse el depósito previsto es la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A.

22. ORDEN DE EJECUCIÓN Y ACTA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Emitida la orden de ejecución o el acto administrativo que cumpla sus efectos, en los términos previstos en el punto 39 del PCG, la contratista dentro de un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS corridas, deberá dar inicio a los trabajos. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Iniciación correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el MP podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

23. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajo (memoria de secuencia de los trabajos y vallados) que contenga el detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas fijado por el Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del punto 48 del PCG, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

La no presentación del Plan de Trabajo aparejará el rechazo de la oferta.

24. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante o de la Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

25. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico de la Contratista.

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público
Contratación Directa CCAMP N° 03/11
(Ley 13064)

Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

26. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

27. HORARIO DE TRABAJO

En el Acta de Iniciación de los trabajos, se dejará constancia del horario en que la Contratista desarrollará sus tareas. Si desee modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Ordenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El punto 44 del PCG se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

29. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO

La Contratista proveerá un Libro de Nota de Pedido de comunicaciones reciprocas conforme el punto 43 del PCG, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

30. REGISTRO FOTOGRÁFICO

La Contratista, deberá llevar en obra un registro fotográfico, que represente el estado inicial y de terminación de Obra objeto de esta contratación.

31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, todos los seguros estipulados en los puntos 76 y 77 del PCG, y en particular deberá contar con los siguientes:

Angeles Ballero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CERIBAN C. O. C. MENDO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Mario Jaime Kestelboim
Defensor General "2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

31.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el punto 76 del PCG.

31.2. Dirección e Inspección de Obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Dirección e Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el punto 76 del PCG.

31.3. Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

31.4. Seguro de Obra: Antes de iniciar la ejecución del Contrato, la Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato. Este contrato deberá cubrir toda pérdida o daño total o parcial del Sector del Edificio donde se ejecuta la refacción, como así también instalaciones, etc., en forma tal que el MINISTERIO PÚBLICO quede cubierto, ante cualquier tipo de planteo, durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Seguro de Obra, deberá ser contratado por la Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Ministerio lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.

31.5. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de la remodelación y también durante el Período de Garantía, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

En lo que se refiere a los bienes asegurados por dichos seguros, la cobertura debe comenzar en el momento de la llegada de dichos bienes al área de la Obra o al comenzar cualquier trabajo relacionado con la misma, excluyendo pérdidas o daños que ocurran con anterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia del seguro o de la ampliación pactada para cubrir determinados bienes.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el MINISTERIO PÚBLICO podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preaviso por escrito al MINISTERIO PÚBLICO de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El MINISTERIO PÚBLICO podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público
Contratación Directa CCAMP N° 03/11
(Ley 13064)

En caso de que el plazo real de ejecución del Contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados 31.2, 31.3 y 31.4.

32. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO o a terceros en caso de incendio.

33. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

33.1. A la Contratista

33.1.1. Multas.

33.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

33.1.3. Reconstrucción de las obras.

33.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

33.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

33.2.1. Llamado de atención.

33.2.2. Apercibimiento.

33.2.3. Suspensión.

33.2.4. Sustitución.

33.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

33.3.1. A la Contratista:

33.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

33.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

33.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

33.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

33.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

33.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

33.3.2.1. Llamado de atención:

Angeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

German C. O. Viano
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

33.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

33.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

33.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

33.3. Suspensión:

33.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

33.3.2. Sustitución:

33.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

33.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

33.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

33.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 %o (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2%o (cero dos por mil) del monto contractual

33.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5%o (cero cinco por mil) del monto de contrato.

34. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el punto 81 del PCG.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.

b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

35. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el punto 93 del PCG. La medición estará a cargo de la Inspección de Obra y la Contratista.

En atención al tiempo de ejecución previsto para la refacción, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público
Contratación Directa CCAMP N° 03/11
(Ley 13064)

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del MINISTERIO PÚBLICO -, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, el certificado por ella confeccionado, para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el punto 93 del PCG.

Los certificados de obra serán presentados por la Contratista en original y tres (3) copias ante el Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del MPF, para su conformidad y posterior tramitación.

36. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA


Cumplida la Recepción provisoria (punto 88 PCG), comenzará a regir el plazo de garantía (punto 90 PCG), que se fija en seis (6) meses, durante el cual la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

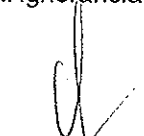
37. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

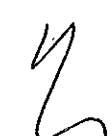
Se realizará conforme lo dispuesto en el punto 91 del PCG.

38. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.


Angeles Ballero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


CHRISTIAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES


Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

